

Se recibe en esta Dirección General Orden del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se aprueba el Plan Estratégico de becas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada autorizados, con el objeto de determinar aquellas líneas de subvenciones que puedan afectar a la competencia y elaborar el correspondiente informe sobre el proyecto de bases reguladoras.

Dicho documento tiene como objetivos:

- *Facilitar el acceso a centros educativos de niños menores de tres años para contribuir a su desarrollo físico, afectivo, social e intelectual.*
- *Facilitar medios para que puedan compensarse precozmente aquellas carencias que puedan tener su origen en situaciones de desventaja social, cultural o económica.*
- *Contribuir a la conciliación de la vida familiar y laboral.*

La Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia establece en su artículo 11.5: “*Los órganos de Defensa de la Competencia de las Comunidades Autónomas podrán elaborar, igualmente, informes sobre las ayudas públicas concedidas por la administraciones autonómicas o locales en su respectivo ámbito territorial*”. A su vez, el artículo 19.3 g) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo atribuye esta competencia a la Dirección General de Economía.

Una vez analizados, no concurren, en los documentos remitidos a informe, los requisitos definidos en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea para poder considerar las ayudas directas que se regulan como “ayudas de estado” por lo que **no procede la emisión de informe desde el punto de vista de su afectación a los mercados.**

Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA